

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

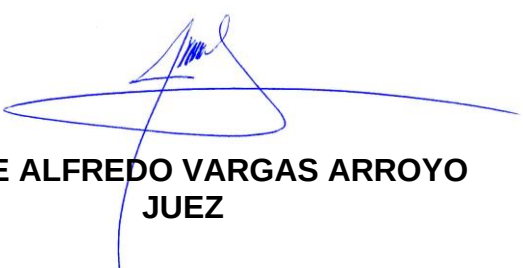
Bogotá D.C., Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2020-00591 - 00
DEMANDANTE: FREDY MAURICIO CELY HERNÁNDEZ, DANIEL
RICARDO TORO PORRAS, JOHN EDWIN
GUTIÉRREZ SIERRA, ANA MARÍA LUGO
QUEZADA, FERNANDO RESTREPO PUERTA,
CESAR LEONARDO PICON ARCINIEGAS,
ALEXANDER JAIMES RODRIGUEZ y JACKELINE
GARCÍA ZAMBRANO
DEMANDADO: TÉCNICAS METÁLICAS Y CIVILES DE COLOMBIA
S.A.S. Y JAVIER ALONSO BUITRAGO
CONTRERAS
Ejecutivo Singular.

Se tiene notificada a la sociedad **TÉCNICAS METÁLICAS Y CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.**, quien fue comunicada de la existencia de la demanda en los términos del **artículo octavo del Decreto 806 de 4 de junio de 2020¹**, y dentro de su oportunidad procesal guardó silencio.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso², y habida cuenta que el señor **JAVIER ALONSO BUITRAGO CONTRERAS** obra como representante legal de la sociedad **TÉCNICAS METÁLICAS Y CIVILES DE COLOMBIA S.A.S.**, se le tiene notificado en los términos expuestos en el párrafo anterior. En firme este proveído, ingrese el expediente al Despacho.

NOTIFÍQUESE.


JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

¹ Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.

² Siempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes.

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 9 de julio de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA